

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 095-2023-UNAM

Moquegua, 24 de octubre de 2023

VISTOS, El Informe N° 737-2023-SEGE-PRES/UNAM del 23.10.2023; y, el Proveído Presidencial N° 4791 de Presidencia de fecha 14 de julio de 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 737-2023-SEGE-PRES/UNAM, el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita autorización por Comisión de Servicios y Otorgamiento de Viáticos con la finalidad de realizar coordinaciones respectivas sobre la Ceremonia de otorgamiento de Grado de Doctor Honoris Causa ante la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Ministerio de Educación a su vez reunirse con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria con respecto a la inscripción de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua las cuales se llevaran a cabo en la ciudad de Lima, debiendo encargar el despacho de la Oficina de Secretaría General para los días 25, 26 y 27 de octubre del 2023 al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro.

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

1° Encargar, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, para los días 25, 26 y 27 de octubre del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente; por las consideraciones expuestas.

2° Notificar, la presente resolución al personal mencionado, en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DICA
ORH
COORD. Filial Ito
COORD. Filial Ichuña
OTIV
Interesado
Arch. (2)